



ACTA DE CONSTITUCIÓN

FECHA: Jueves 17 de Diciembre de 2009
HORA: 2:00 p.m.
LUGAR: ECOPETROL S. A. SEDE MANSILLA - FACATATIVA
OBJETO: Asamblea de Constitución

ORDEN DEL DÍA:

1. Bienvenida e Instalación
2. Elección Presidente y Secretario de Asamblea
3. Aprobación de Constitución de la **Asociación de Ayuda Mutua Mansilla – ASOAM** -
4. Aprobación de Estatutos
5. Elección Concejo Directivo Periodo 2010
6. Elección Revisor Fiscal Periodo 2010
7. Presentación y aprobación presupuesto 2010
8. Propositiones y varios

BIENVENIDA E INSTALACIÓN. El Ingeniero Julio Cesar Cruz Peñaranda en calidad de delegado de Ecopetrol S. A., presenta un respetuoso saludo de Bienvenida a los delegados y los invita a participar en la toma de decisiones en el desarrollo de la Asamblea de Constitución de ASOAM, así como a solidarizarse con las iniciativas y propuestas que se presenten.

Siendo las dos (2) de la tarde del día diecisiete (17) de Diciembre de 2009 y previa convocatoria escrita, se reunieron en el Auditorio del Terminal de Ecopetrol S. A. Mansilla - Facatativá, con el objeto de constituir la **Asociación para la Seguridad y la Gestión del Riesgo Empresarial de Mansilla – ASGREM**, los siguientes delegados en representación de cada una de las empresas convocadas:

Nº.	DELEGADO	CEDULA	EMPRESA	NIT
1	Ricardo Rangel Sabogal	79.443.712	Almagas S.A. E.S.P.	860508892-5
2	Miguel Pineda	6.002.733	Almansilla S.A. E.S.P.	860352913-1
3	Nelson Arias Fonseca	19.426.495	Alsabana S.A. E.S.P.	860516693-1
4	Gustavo Montaña Fernández	6.243.761	Bio D S.A.	830136799-1
5	Johanna Carolina Betancourt Ardila	52.849.000	Biocombustibles S.A.	900104517-8
6	Carlos Humberto Loaiza	14.889.395	Brio de Colombia S.A.	830066134-3
7	Julio Cesar Cruz Peñaranda	13.463.741	Ecopetrol S.A.	899999068-1
8	Alexander Alberto Farfán Martínez	11.441.631	Energizar S.A.	830095617-2
9	Jaime Alonso Vallejo Carmona	71.665.124	Exxonmobil de Colombia S. A.	860002554-8
10	Juan José Amórtegui Estrada	10.174.751	Gasmag S.A. E.S.P.	890802284-6
11	Fernando Molina Cuervo	11.439.119	Organización Terpel S.A.	830055609-2
12	Antonio Francis Tabares Hernández	10.223.034	Provegas E.S.P. S.A.	830095213-0
13	José Casallas Jiménez	11.435.263	Ultragas S.A. E.S.P.	830043456-0

y se procedió a desarrollar el orden del día propuesto.

ELECCIÓN PRESIDENTE Y SECRETARIO DE ASAMBLEA

El ingeniero Jaime Alonso Vallejo Carmona en su calidad de delegado de Exxonmobil de Colombia S. A. propone a los ingenier@s Julio Cesar Cruz Peñaranda y a Johanna Carolina Betancourt Ardila, delegados por Ecopetrol S.A. y Bio D, para que actúen como Presidente y Secretaria de la Asamblea de Constitución respectivamente, Quienes aceptan; no presentándose objeciones se aprueba por unanimidad y se Declara Instalada La Asamblea de Contitución.



APROBACIÓN DE CONSTITUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE AYUDA MUTUA MANSILLA - ASOAM. El Ingeniero Julio Cesar Cruz Peñaranda en calidad de Presidente de la Asamblea hace una síntesis de la importancia de la Ayuda Mutua y les invita a que se apruebe la constitución de la **Asociación de Ayuda Mutua Mansilla** que en adelante se denominará **ASOAM**. No presentándose objeciones se aprueba por unanimidad. En consecuencia a continuación las empresas que hacen parte de la Zona Empresarial Mansilla Operación Hidrocarburos y Energías Alternativas son las siguientes:

- Almagas S.A. E.S.P.
- Almansilla S.A. E.S.P.
- Alsabana S.A. E.S.P.
- Bio D S.A.
- Biocombustibles S.A.
- Brio de Colombia S.A.
- Ecopetrol S.A.
- Energizar S.A.
- Exxonmobil de Colombia S. A.
- Gasmag S.A. E.S.P.
- Organización Terpel S.A.
- Provegas E.S.P. S.A.
- Ultragas S.A. E.S.P.

APROBACIÓN DE ESTATUTOS

Acto seguido se somete a aprobación los Estatutos que a continuación hacen parte integral del Acta y que ya los delegados previamente conocieron y expusieron sus puntos de vista.

ESTATUTOS CAPITULO I. GENERALIDADES

DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO FINES ESPECÍFICOS Y DURACIÓN

ARTICULO 1. DENOMINACIÓN. Con el nombre de ASOCIACIÓN DE AYUDA MUTUA MANSILLA "ASOAM", está constituida una organización sin fines de lucro, que se regirá por los presentes Estatutos y las disposiciones legales que le fuesen aplicables.

ARTICULO 2. DOMICILIO. La Asociación tendrá su domicilio en Ecopetrol Km 3 Facatativá Vía Antigua La Vega, Teléfono 842 2209, Correo electrónico: asgrem.2009@gmail.com de la ciudad Facatativá – Cundinamarca y podrá crear subcomités en otras ciudades del territorio nacional, previo acuerdo establecido en reunión de su Consejo Directivo.

PARÁGRAFO: Para cada Subcomité se deberá realizar la legalización correspondiente.

ARTICULO 3. OBJETO Y FINES ESPECÍFICOS. El objeto de la Asociación consistirá en:

- 3.1. Estrechar las relaciones entre sí de los mismos Asociados y de éstas con las Autoridades e Instituciones del Orden de la Prevención y Atención de Emergencias y Desastres, Civiles, Militares, Comunidades y Eclesiásticas de la Zona Empresarial Operación Hidrocarburos y Energías Alternativas, con el fin de obtener Ayuda Mutua.
- 3.2. Fomentar, Promover, ayudar y efectuar el intercambio voluntario entre sus miembros de: Experiencias, Informaciones, Datos, Ideas, Lecciones Aprendidas y Conocimientos sobre Métodos, Procedimientos y Técnicas relacionadas con Planes de Ayuda Mutua, que fijen Programas y Compromisos para Prevenir y Afrontar Solidaria y Mancomunadamente Emergencias Industriales, Tecnológicas, Naturales o Atentados Criminales y Terroristas que pueden llegar a presentarse en las propiedades de una o varias entidades que conforman la Asociación.
- 3.3. Promover un Cuerpo u Organización Representativo, Centralizado y Coordinado por la Asociación, que recoja, ordene y distribuya ideas, conocimientos, métodos y técnicas, todo ello por los medios que se consideren más adecuados y siempre dentro del marco establecido en los puntos 3.1. y 3.2. de este artículo 3.
- 3.4. Establecer normas éticas y profesionales tanto de trabajo como de conducta para sus miembros, promoviendo y fomentando su cumplimiento.
- 3.5. Publicar, distribuir películas, libros, folletos, revistas, documentos o artículos que sirvan de soporte a las actividades y propósitos de la Asociación; compilar y mantener listados, registros e informaciones sobre las personas responsables en cuanto a la promulgación y ejecución de las funciones de prevención y apoyo en las áreas privadas y públicas, distribuyendo y/o publicando dichos registros entre sus miembros.



- 3.6. Establecer y manejar tantos subcomités o comisiones como se consideren necesarios en forma temporal o permanente para la realización y desarrollo de actividades inherentes a la Asociación.
- 3.7. Realizar estudios, diagnósticos y encuestas, conducir seminarios, reuniones y conferencias para la adecuada presentación de programas, proyectos o trabajos relacionados con la materia y problemas de interés afines a sus asociados; alentar, fomentar, promover y facilitar el estudio, la investigación y discusiones sobre materias y problemas del objeto de la Asociación; en líneas generales recabar, difundir por los medios que se consideren apropiados toda información de servicios o intereses comunes a sus miembros o al público en general.
- 3.8. Llevar a cabo y conducir toda clase de actividades distintas a las ya citadas, como se considere necesario, deseable a objeto de ganar el reconocimiento para la Asociación en beneficio de sus asociados y en el cumplimiento de sus propósitos.
- 3.9. Realizar inspecciones periódicas a las plantas de las Compañías que integran la Asociación, con el fin de efectuar Panorama de Riesgos y elaborar las respectivas conclusiones y recomendaciones.
- 3.10. Señalización adecuada de las vías para facilitar el acceso y la salida de los vehículos, velocidades máximas permitidas, pases y zonas de parqueo público, en concordancia con las reglamentaciones de ley.
- 3.11. Coordinar para que las compañías de servicios públicos, tales como: Acueducto, Alcantarillado, Energía, Obras Públicas y Teléfonos realicen inspecciones y reparaciones periódicas para controlar y verificar el estado que presentan las respectivas vías y redes.
- 3.12. Proveer de carnés a los empleados de las Empresas cuya situación geográfica lo amerite como medio de control de ingreso tanto en situaciones normales como de emergencia.
- 3.13. Coordinar y mantener buenas relaciones con las instituciones y autoridades locales que requiera la zona para salvaguardar las instalaciones físicas de sus asociados.

ARTICULO 4. DURACIÓN. La duración de la Asociación será de 100 años.

Parágrafo: No obstante lo previsto en el artículo anterior, la Asociación podrá disolverse con la decisión de por lo menos el 80% de las compañías que la integran y su proceso deberá ajustarse a lo previsto en el Capítulo IV, Artículos 26, 27 y 28 de estos Estatutos.

CAPITULO II. ÓRGANOS DE LA ASOCIACIÓN

ARTICULO 5. GESTIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA ASOCIACIÓN. La gestión y representación de la Asociación corresponde al Presidente del Concejo Directivo.

SECCIÓN PRIMERA – ASAMBLEAS GENERALES.

ARTICULO 6. ASAMBLEA GENERAL. La Asamblea General es una reunión de los representantes de las Empresas Asociadas o sus Delegados, debidamente convocada y constituida. Sus acuerdos serán obligatorios para todos los Asociados, incluso para los disidentes y ausentes sin perjuicio de los derechos y acciones que pudieran corresponderles sobre nulidad o impugnación de acuerdos.

ARTICULO 7. CLASES DE ASAMBLEAS GENERALES Y CONVOCATORIAS. Las Asambleas Generales podrán ser Ordinarias y Extraordinarias.

- 7.1. Las Asambleas Ordinarias habrán de ser convocadas por el Presidente del Concejo Directivo, o en defecto de tal convocatoria, por acuerdo de la mitad más uno de los miembros del mismo. Se celebrará, necesariamente una vez por año y durante el primer trimestre.
- 7.2. La Asamblea General Extraordinaria se reunirá cuando lo acuerde la mitad más uno de los miembros que componen el Consejo Directivo o cuando lo solicite un número de Asociados, que representen al menos 50% del número total de Asociados, expresando la solicitud, el asunto a tratar en la Asamblea o por citación expresa del Revisor Fiscal de la Asociación.
- 7.3. Las Asambleas Generales, tanto Ordinarias como Extraordinarias deberán ser convocadas por escrito con 15 días de antelación por lo menos a la fecha señalada para la reunión, con expresión de todos los asuntos que hayan de tratarse. Deberá existir un plazo no inferior a 15 días entre la primera y segunda convocatoria, cuando esta última fuere necesaria.
- 7.4. También podrá convocarse a Asamblea General Extraordinaria cuando al menos 50% de los Asociados así lo soliciten al Consejo Directivo. Dicha Asamblea se convocará dentro de un plazo no mayor a 15 días siguientes a dicha petición.



7.5. No obstante, lo dispuesto en los párrafos anteriores, se podrá celebrar Asamblea General, sin necesidad de convocatoria previa, si estando presentes todos los Asociados, así lo acuerden por unanimidad.

ARTICULO 8. QUÓRUM. La Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, quedará válidamente constituida en primera convocatoria, cuando concurran a ella la mitad más uno de los Asociados y en segunda convocatoria, con cualquier número plural de Asociados concurrentes.

Parágrafo: Cuando el número de Asociados sea impar el quórum se constituirá aproximado al número entero superior.

ARTICULO 9. ASISTENCIA. Todo representante de las Empresas Asociadas, deberá asistir personalmente a las Asambleas Generales o hacerse representar por medio de otra persona de la misma empresa. La representación deberá acreditarse por escrito, con carácter especial para cada Asamblea, dirigida a la Mesa Directiva de la misma.

ARTICULO 10. CONSTITUCIÓN DE LA MESA – DELIBERACIONES - ADOPCIÓN DE ACUERDOS. El presidente del Consejo Directivo o en su ausencia el Vicepresidente, presidirán las Asambleas Generales. El Secretario del Consejo Directivo actuará como Secretario de la Asamblea.

El Presidente dirigirá las deliberaciones, concediendo la palabra por riguroso orden a todos los asociados que lo soliciten.

Cada uno de los puntos que forman parte del orden del día, será objeto de votación y los acuerdos se adoptaran por la mitad más uno de los Asociados presentes o representados en la Asamblea, salvo los acuerdos que se especifican a continuación, que requieren el voto favorable de las 2/3 partes de los asociados presentes o representados:

- Modificaciones Estatutarias.
- Disposición o enajenación de bienes.
- Nombramiento del Consejo Directivo y otros cargos.
- Constitución de una Federación de Asociados o adhesión a una ya existente.
- Inversiones de mayor cuantía de propósito general e interés común.

ARTICULO 11. ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS DE LA ASAMBLEA GENERAL. Será competencia de la Asamblea General Ordinaria, examinar y en su caso aprobar o no las cuentas del último ejercicio y el presupuesto presentado por el Consejo Directivo.

ARTICULO 12. ACTAS. Las deliberaciones de las Asambleas generales, tanto Ordinarias como Extraordinarias, se harán constar en un libro de Actas especial y serán firmadas por el Presidente y el Secretario, o las personas que los hayan sustituido. El Acta podrá ser aprobada por la propia Asamblea a continuación de haberse celebrado esta o en su defecto dentro del plazo de 15 días por el Presidente y dos Asociados que serán designados para tal efecto en la propia Asamblea.

SECCIÓN SEGUNDA – CONSEJO DIRECTIVO

ARTICULO 13. CONSEJO DIRECTIVO. El Consejo Directivo es el órgano encargado de establecer las directrices generales para administrar a la Asociación, todo ello sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a la Asamblea General de Asociadas.

ARTICULO 14. COMPOSICIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO. El Consejo Directivo estará formado por los representantes de cada una de las empresas asociadas.

ARTICULO 15. DURACIÓN DEL CARGO DIRECTIVO. Los Directivos ejercerán su cargo durante periodos de un año en representación de su empresa, quienes quedaran acreditados y podrán ser reelegidos por la Asamblea General cuantas veces ésta lo estime conveniente. Así mismo, la Asamblea o el Consejo Directivo podrán solicitar en cualquier momento el cambio de cualquiera de los representantes de las empresas asociadas Si, por circunstancias de orden interno de cada empresa asociada, el representante no pudiera continuar ejerciendo su cargo, éste será reemplazado por su suplente o el que la empresa respectiva informe preferiblemente por escrito, en un plazo máximo de 15 días.



ARTICULO 16. CONVOCATORIA Y QUÓRUM DE LAS REUNIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO - ADOPCIÓN DE ACUERDOS. El Consejo Directivo se reunirá cuando lo requiera el interés de la Asociación y por lo menos tres veces al año. Será convocada por el presidente o por el que haga sus veces, en todo caso, el Presidente procederá a convocar al Consejo Directivo cuando soliciten dos o más de sus miembros.

El Presidente comunicará por escrito a los Directivos, con ocho días de anticipación de la reunión, la fecha, hora y sitio de la misma así como el Orden del día.

El Consejo Directivo se considerará válidamente constituido, cuando concurran a la reunión como mínimo la mitad más uno de sus miembros en ejercicio.

Para adoptar acuerdos será preciso el voto favorable de la mitad más uno de los directivos concurrentes a la sesión. Las decisiones y acuerdos del Consejo Directivo se llevarán en un Libro de Actas que será firmada por el Presidente y Secretario o por quien (es) lo (s) hubiera(n) sustituido.

ARTICULO 17. FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO Y DE SUS MIEMBROS.

El Consejo Directivo tendrá las siguientes facultades:

- 17.1. Designar de entre sus miembros: Un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero y los Vocales que considere necesarios.
- 17.2. Acordar la convocatoria de las Asambleas, tanto Ordinarias como Extraordinarias, cómo y cuándo procede, conforme a los presentes Estatutos, redactando el orden del día y formulando las propuestas que sean procedentes, conforme a la naturaleza de la Asamblea que se convoque.
- 17.3. Establecer los Subcomités que sean necesarios para elaborar y mantener actualizados los inventarios de recursos, de Riesgos, necesidades, los programas de entrenamiento y simulacros.
- 17.4. Regular su propio funcionamiento en todo lo que no esté especialmente previsto por la Ley o por los presentes Estatutos.
- 17.5. Aprobar gastos sin previa autorización de la Asamblea General hasta una cuantía de 20 salarios mínimos mensuales.
- 17.6. Nombrar presidentes Honorarios y/o Eméritos a las personas que a juicio del Consejo Directivo tengan méritos suficientes para ello.
- 17.7. Las facultades que acaban de mencionarse no tienen carácter limitativo, sino meramente enunciativo, entendiéndose que corresponden al Consejo Directivo todas aquellas facultades que no están expresamente reservadas a la Asamblea General.

El Presidente del Consejo Directivo tendrá las siguientes facultades:

- 17.8. Representar a la Asociación en todos los asuntos, actos administrativos, judiciales, civiles, mercantiles o penales, ante la Administración del Estado Colombiano o ante cualquier jurisdicción ordinaria, administrativa, especial, laboral, etc. y en cualquier instancia ejerciendo toda clase de acciones que le correspondan en defensa de sus derechos, en juicio y fuera de él, dando y otorgando los oportunos poderes a procuradores y nombrando abogados para que representen y defiendan a la Asociación ante dichos tribunales y organismos.
- 17.9. Delegar poderes en las personas que estime conveniente, de su propio seno o ajeno al mismo.
- 17.10. Coordinar el funcionamiento de los Subcomités y velar por el cumplimiento de sus objetivos, planes y programas.
- 17.11. Mantener contacto con entidades del Gobierno u otras agremiaciones que desarrollen programas de Ayuda Mutua o de actualización.
- 17.12. Establecer el "Acuerdo Formal entre los Asociados para Ayuda Mutua y Planes de Emergencia" de la misma y mantenerlos actualizados.
- 17.13. Autorizar el pago de las cuentas y documentos y firmar conjuntamente con el tesorero los cheques que se giren.
- 17.14. Someter a consideración del Consejo Directivo los balances semestrales y anuales, los cuales se cortarán a Junio 30 y 31 de Diciembre de cada año respectivamente.
- 17.15. Convocar a los demás miembros del Consejo Directivo a las reuniones que se programe según sea necesario.
- 17.16. Aprobar gastos sin previa autorización del Consejo Directivo hasta una cuantía de 10 salarios mínimos mensuales.
- 17.17. Las demás que le señale la Asamblea General y que no contravengan los presentes Estatutos.



El Vicepresidente del Consejo Directivo tendrá las siguientes facultades:

- 17.18. Reemplazar al Presidente en toda actividad en que éste no pudiera estar presente.
- 17.19. Velar por el buen funcionamiento administrativo de la Asociación.
- 17.20. Los demás que le señale la Asamblea General y que no contravengan los presentes Estatutos.

El Secretario del Consejo Directivo tendrá las siguientes facultades:

- 17.21. Redactar las actas de las reuniones y sentarlas en el libro correspondiente.
- 17.22. Firmar conjuntamente con el presidente, las actas de las reuniones Ordinarias del Consejo, así como las de las Asambleas Generales.
- 17.23. Expedir copias auténticas de las actas, previa autorización del Consejo Directivo.
- 17.24. Las demás que le señale la Asamblea General o el Consejo Directivo y que no contravengan los presentes Estatutos.

El Tesorero del Consejo Directivo tendrá las siguientes facultades:

- 17.25. Velar por el Ingreso oportuno de las cuotas y sumas que se liquiden a favor de la Asociación y por su oportuna inversión.
- 17.26. Supervisar adecuadamente la contabilidad de la Asociación y preparar conjuntamente con el contador los Estados Financieros, con la frecuencia prevista por estos Estatutos.
- 17.27. Autorizar el pago de las cuentas y documentos y firmar conjuntamente con el Presidente los cheques correspondientes a la cancelación de los gastos y cuentas a cargo de la Asociación.
- 17.28. Las demás que le señale la Asamblea General o el Consejo Directivo y que no contravengan los presentes Estatutos.

El Revisor Fiscal de la Asociación tendrá las siguientes facultades:

- 17.29. Examinar todas las operaciones, cuentas, registros contables, actas, correspondencia y en general, todos aquellos documentos que le permitan verificar que los actos del Consejo Directivo están de acuerdo con las normas legales, los reglamentos establecidos y con la ética de su profesión.
- 17.30. Efectuar por lo menos dos veces al año verificación fiscal de las cuentas, inventarios, cuentas por cobrar y pagar, arqueos de caja, para cerciorarse que los Estados Financieros de la Asociación, cortados en determinada fecha y especialmente el 31 de Diciembre presentan realmente la situación financiera de la Asociación a esta fecha.

SECCIÓN TERCERA. SECCIÓN TÉCNICA.

ARTICULO 18. ASOCIADOS. Las Empresas Asociadas son:

Almagas S.A. E.S.P.	Brio de Colombia S.A.	Organización Terpel S.A.
Almansilla S.A. E.S.P.	Ecopetrol S.A.	Provegas E.S.P. S.A.
Alsabana S.A. E.S.P.	Energizar S.A.	Ultragas S.A. E.S.P.
Bio D S.A.	Exxonmobil de Colombia S. A.	
Biocombustibles S.A.	Gasmag S.A. E.S.P.	

Actualmente asociadas y las que en el futuro voluntariamente quieran pertenecer y que sean aceptadas con el fin de coordinar y prestárseles ayuda mutua, asistencia técnica, humana e institucional en la eventualidad que una emergencia sobrepase o amenace con hacerlo frente a la capacidad de respuesta y las posibilidades propias de protección.

Podrán ser invitados a participar con derecho a escuchar y ser escuchados a juicio de la Asamblea General los representantes o delegados de las siguientes instituciones:

1. Alcaldía de Facatativá.
2. Bomberos de Facatativá
3. Cámara de Comercio de Facatativá
4. Comisión Nacional Asesora de Riesgos Industriales y Tecnológicos-CNARIT
5. Comité Local de Prevención y Atención de Desastres de Facatativá - CLOPAD
6. Comité Regional para la Prevención y Atención de Desastres - CREPAD
7. Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR
8. Cruz Roja Colombiana.
9. Defensa Civil Colombiana.
10. Dirección para la Gestión del Riesgo, Prevención y Atención de Desastres - DGRPAD
11. Fuerzas Militares de Colombia. Ejército Nacional
12. Policía Nacional - PONAL



ARTICULO 19. DEBERES DE LOS ASOCIADOS. Los Asociados se Obligan a:

- 19.1. Mantener personal entrenado y equipo necesario y adecuado para controlar las emergencias más comunes de sus instalaciones.
- 19.2. Diseñar los Planes de Emergencia internos teniendo en cuenta sus propios riesgos.
- 19.3. Establecer mecanismos que permitan utilizar sus equipos de protección fuera de sus predios.
- 19.4. Enviar un representante a las Asambleas Generales, de alto nivel directivo y con capacidad decisoria.
- 19.5. Suministrar listado actualizado de personal, equipos y materiales que puedan ayudar a otra instalación en caso de emergencia.
- 19.6. Participar en los entrenamientos y simulacros.
- 19.7. Reemplazar el material y/o equipo usado o deteriorado en el control de una emergencia dentro de sus instalaciones o a causa de su operación.
- 19.8. Cumplir con las contribuciones anuales para el sostenimiento de la Asociación.
- 19.9. Cumplir con los compromisos establecidos en los Planes de Emergencia de Ayuda Mutua.
- 19.10. Cumplir con las determinaciones de la Asamblea General y del Consejo Directivo.

ARTICULO 20. DERECHOS DE LOS ASOCIADOS. Los Asociados tendrán los siguientes derechos:

- 20.1. Asistir con voz y voto a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias.
- 20.2. Elegir y/o ser elegido para uno de los diferentes cargos de la administración.
- 20.3. Participar en la Fiscalía de los actos de la Asociación.
- 20.4. Los demás que le otorguen los presentes Estatutos y las Leyes Colombianas.

ARTICULO 21. PROHIBICIONES DE LOS ASOCIADOS. Se prohíbe utilizar el buen nombre de la Asociación para fines que no cumplan con los objetivos planteados en estos Estatutos.

Parágrafo: Si fuera necesario utilizar el nombre de la Asociación se deberá contar con la previa aprobación del Consejo Directivo reunido en pleno.

ARTICULO 22. CONDICIONES PARA ADMISIÓN, RETIRO Y SUSPENSIÓN.

22.1. ADMISIÓN.

- 22.1.1. Toda Empresa interesada en asociarse, deberá presentar por escrito su solicitud y diligenciar debidamente el formulario que para tal fin se le suministrará en forma gratuita.
- 22.1.2. La aprobación de esta solicitud deberá contar con el voto favorable de todos los miembros que integran el Consejo Directivo.
- 22.1.3. Después de aprobada la solicitud se informará por escrito a la Empresa Interesada y se le enviara un ejemplar de estatutos para su divulgación y cumplimiento

22.2. RETIRO.

- 22.2.1. El Retiro de una empresa asociada cuando sea por voluntad propia, deberá ser informado al Consejo Directivo con una antelación no menor de dos (2) meses, el cual contendrá las causas que la animan a tomar esta decisión.
- 22.2.2. Esta solicitud, con el informe correspondiente, deberá ser analizado en la reunión siguiente del Consejo Directivo, el cual tendrá la obligación de imponer los correctivos a que hubiese lugar.
- 22.2.3. Al haber sido aplicados los correctivos a los motivos expuestos para justificar su retiro, la empresa asociada podrá desistir de su retiro y continuar disfrutando de los beneficios a que tienen derecho los asociados; en última instancia podrá mantenerse en su decisión.

22.3. SUSPENSIÓN.

- 22.3.1. Cualquier empresa asociada podrá ser suspendida en el ejercicio de sus derechos como tal, cuando a juicio del Consejo Directivo sea necesario tomar esta decisión; para tal efecto, se deberá (n) presentar la (s) causales que motivan a quien lo solicita debidamente sustentadas.
- 22.3.2. Serán causales de suspensión: negarse a prestar ayuda a otra empresa asociada en el caso de presentarse una emergencia; no acatar las disposiciones y acuerdos del Consejo Directivo y de la Asamblea General, bien sea de carácter ordinario o extraordinario; no participar activamente en las actividades de la Asociación cualquiera que sea su naturaleza y las demás que a juicio del Consejo Directivo sean causa, se excluyen casos de fuerza mayor que impidan su participación siempre y cuando sean sustentados oportunamente.



22.3.3. Cuando el Consejo Directivo tome la determinación de suspender temporal o definitivamente a una empresa Asociada, se le deberá informar por escrito a su representante, incluyendo una copia del Acta de la reunión en que se tomó tal decisión, el tiempo que durará, sino es definitiva, y las acciones que deberá realizar para motivar el fin de la suspensión.

CAPITULO III. EJERCICIO SOCIAL Y DOCUMENTOS CONTABLES.

ARTICULO 23. EJERCICIO SOCIAL. El Ejercicio Social comienza el 1° de Enero y termina el 31 de Diciembre de cada año natural.

ARTICULO 24. CONFORMACIÓN DEL PATRIMONIO Y SU ADMINISTRACIÓN. El patrimonio de la Asociación estará conformado por los aportes que entreguen los asociados para el sostenimiento de la misma.

La administración de este patrimonio estará delegada en el Presidente del Consejo Directivo, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 17.8 de estos Estatutos.

ARTICULO 25. DOCUMENTOS CONTABLES. La Asociación elaborará diariamente los documentos necesarios para justificar sus ingresos y egresos y llevará su contabilidad mensual, presentando los balances para su aprobación o improbación en la reunión correspondiente del Consejo Directivo.

CAPITULO IV. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA ASOCIACIÓN.

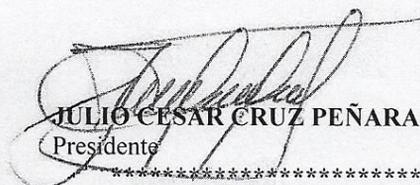
ARTICULO 26. DISOLUCIÓN. La Asociación quedará disuelta en los casos establecidos por la Ley y cuando así lo acuerde el 80% de los Asociados.

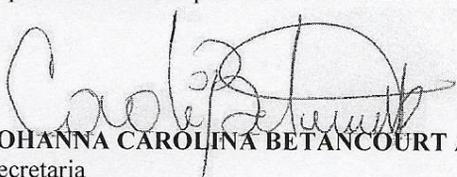
ARTICULO 27. FORMA DE LIQUIDACIÓN. Acordada la disolución de la Asociación por Asamblea General de Asociados, está, a propuesta del Consejo Directivo, determinará, la forma de liquidación y designará uno o más liquidadores, siempre en número impar, cuyos poderes fijará.

Este nombramiento pone fin a los poderes del Consejo Directivo.

La Asamblea General conservará, durante el periodo de liquidación, las mismas facultades que durante la vida normal de la Asociación y tendrá especialmente la facultad de aprobar las cuentas y el balance final de la Asociación.

ARTICULO 28. NORMAS DE LIQUIDACIÓN. En la liquidación de la Asociación se observarán las normas establecidas por ley, siendo facultad de la Asamblea General determinar a qué entidad de beneficio común o sin ánimo de lucro se destinara el remanente de los bienes que la Asociación posea en el momento de su liquidación.


JULIO CESAR CRUZ PEÑARANDA
Presidente


JOHANNA CAROLINA BETANCOURT ARDILA
Secretaria

No presentándose objeciones, el presidente de la Asamblea sometió a consideración el cuerpo total de los estatutos y los delegados los aprobaron por unanimidad.

ELECCIÓN CONCEJO DIRECTIVO AÑO 2010

El Ingeniero Julio Cesar Cruz en calidad de Presidente de la Asamblea deja a disposición de los delegados para que se habran las postulaciones para la conformación del Concejo Directivo. Se da un receso mientras los delegados se ponen de acuerdo y a continuación se presentan los nominados con sus respectivos cargos y representaciones.

CARGO	DELEGADO	EMPRESA
Presidente	Julio Cesar Cruz Peñaranda	Ecopetrol S. A.
Vicepresidente	Gustavo Montaña Fernández	Biocombustibles S.A.
Tesorero	Juan José Amórtegui Estrada	Gasmag S.A. E.S.P.
Secretario	Alexander Alberto Farfán Martínez	Energizar S.A.
Vocal	Johanna Carolina Betancourt Ardila	Bio D S.A.
Vocal	José Casallas Jiménez	Ultragas S.A. E.S.P.
Vocal	Jaime Alonso Vallejo Carmona	Exxonmobil de Colombia S.A.

ASG - LA 010



Sometido a consideración y no presentándose objeciones es aprobada por unanimidad, el número de votos fue de trece (13); en consecuencia el Concejo Directivo para el año 2010 queda conformado así:

CARGO	EMPRESA	DELEGADO	CEDULA
Presidente	Ecopetrol S. A	Julio Cesar Cruz Peñaranda	13.463.741
Vicepresidente	Biocombustibles S.A.	Gustavo Montaña Fernández	6.243.761
Tesorero	Gasmag S.A. E.S.P.	Juan José Amórtegui Estrada	10.174.751
Secretario	Energizar S.A.	Alexander Alberto Farfán Martínez	11.441.631
Vocal	Bio D S.A.	Johanna Carolina Betancourt Ardila	52.849.000
Vocal	Ultragas S.A. E.S.P.	José Casallas Jiménez	11.435.263
Vocal	Exxonmobil de Colombia S.A.	Jaime Alonso Vallejo Carmona	71.665.124

Acto seguido los delegados elegidos proceden a la aceptación de los cargos

ACEPTACIÓN CARGOS CONSEJO DIRECTIVO ASGREM

Los aquí firmantes aceptamos el cargo para el cual fuimos elegidos. En constancia firmamos.

	REPRESENTADA	CEDULA	FIRMA
PRESIDENTE	Julio Cesar Cruz Peñaranda	13.463.741	
VICEPRESIDENTE	Gustavo Montaña Fernández	6.243.761	
TESORERO	Juan José Amórtegui Estrada	10.174.751	
SECRETARIO	Alexander Alberto Farfán Martínez	11.441.631	
VOCAL	Johanna Carolina Betancourt Ardila	52.849.000	
VOCAL	José Casallas Jiménez	11.435.263	
VOCAL	Jaime Alonso Vallejo Carmona	71.665.124	

ELECCIÓN REVISOR FISCAL PERIODO 2010

El Presidente de la Asamblea invita al señor Harold Escobar Lozano, Contador Público, para que se presente ante la Honorable Asamblea; acto seguido el señor Escobar hace una semblanza en la que reseña su amplia experiencia como contador destacando su actividad en el área de la revisoría fiscal. Seguidamente el señor escobar se retira y los delegados acuerdan que el señor Escobar Lozano sea la persona para que ejerza la revisoría Fiscal de la Asociación durante el periodo 2010, no presentándose objeciones se le comunica al señor escobar la decisión que la asamblea acaba de adoptar. El señor Escobar Lozano acepta, en consecuencia es elegido por unanimidad.

CARGO	NOMBRE	CEDULA	TARJETA PROFESIONAL
REVISOR FISCAL	Harold Escobar Lozano	16.610.486	16140-T

PRESENTACION Y APROBACION PRESUPUESTO 2010

Presentado el presupuesto para el año 2010, Sometido a discusión y no presentándose objeciones se aprueba por unanimidad.



CONCEPTO	PRESUPUESTO
INGRESOS	
CUOTAS DE SOSTENIMIENTO	\$ 52.000.000
OTROS INGRESOS - CAPACITACION	
OTROS INGRESOS - RENDIMIENTOS	
TOTAL INGRESOS	\$ 52.000.000
GASTOS GENERALES	
SUELDOS	\$ 15.000.000
CESANTIAS	1.250.000
INTERESES CESANTIAS	150.000
PRIMA DE SERVICIOS	1.250.000
VACACIONES	625.000
CAPACITACION PERSONAL	500.000
APORTES SALUD - EPS- ARP	1.275.000
APORTES ARP	79.000
APORTES PENSION	1.800.000
APORTES CAJA COMPENSACION	1.350.000
SUBTOTAL GASTOS PERSONAL	\$ 23.279.000
GASTOS ADMINISTRACION	
HONORARIOS REVISOR FISCAL	\$ 4.560.000
HONORARIOS CONTADOR	5.400.000
COMUNICACIONES	1.911.000
ASISTENCIA TECNICA - LEVANTAMIENTO INFORMACION	5.850.000
LEGALES Y NOTARIALES ASOCIACION	1.800.000
ADQUISICION EQUIPOS OFICINA	5.000.000
PAPELERIA UTILES DE OFICINA	1.500.000
TRANSPORTES	2.100.000
SUBTOTAL GASTOS DE ADMINISTRACION	\$ 28.131.000
GASTOS NO OPERACIONALES	
GASTOS BANCARIOS	\$ 600.000
GASTOS ASUMIDOS	
INTERESES SOBRE GIRO	
SUBTOTAL GASTOS NO OPERACIONALES	\$ 600.000
TOTAL GASTOS	\$ 52.000.000

En consecuencia los aportes por empresa quedan así:

Nº.	ASOCIADO	APORTE ANUAL	%
1	Almagas S.A. E.S.P.	\$4.000.000	7,69%
2	Almansilla S.A. E.S.P.	\$4.000.000	7,69%
3	Alsabana S.A. E.S.P.	\$4.000.000	7,69%
4	Bio D S.A.	\$4.000.000	7,69%
5	Biocombustibles S.A.	\$4.000.000	7,69%



6	Brio de Colombia S.A.	\$4.000.000	7,69%
7	Ecopetrol S.A.	\$4.000.000	7,69%
8	Energizar S.A.	\$4.000.000	7,69%
9	Exxonmobil de Colombia S. A.	\$4.000.000	7,69%
10	Gasmag S.A. E.S.P.	\$4.000.000	7,69%
11	Organización Terpel S.A.	\$4.000.000	7,69%
12	Provegas E.S.P. S.A.	\$4.000.000	7,69%
13	Ultragas S.A. E.S.P.	\$4.000.000	7,69%
TOTAL		\$52.000.000	100%

Aportes que serán facturados en enero de 2010.

1. PROPOSICIONES Y VARIOS

- Se autoriza de común acuerdo que durante el primer año la Asociación para la Seguridad de la Zona Petrolera de Puente Aranda – ASOPAR, actúe en calidad de Asesora en la implementación y puesta en marcha de la Asociación de Ayuda Mutua de Mansilla - ASOAM.
- Se faculta a ASOPAR para que en nombre de ASOAM asista a los Comites en los que como Asociacion seamos invitados a participar; no sin antes recordarle que debe hacer buen uso del nombre de la Asociación y no comprometerá ni a la Asociación ni a sus Asociados en situaciones que llegaren a ir en detrimento de los intereses de la misma.
- ASOPAR deberá estar atento ante cualquier solicitud por parte de los Asociados de ASOAM o de las Instituciones en el momento que se requiera su colaboración para la realización de cualquier actividad que tenga relación con la prevención, seguridad industrial, medio ambiente, simulacros, capacitaciones, seguridad física y demás actividades que se realicen en torno a la Zona Empresarial Mansilla Operación Hidrocarburos y Energías Alternativas; igualmente propiciará y contribuirá por mantener las mejores relaciones entre los Asociados y las Instituciones que tengan que ver con la atención de emergencias: La Dirección para la Gestión del Riesgo para la Prevención y Atención de Desastres - DGRPAD, Comisión Nacional Asesora de Riesgos Industriales y Tecnológicos - CNARIT, Comité Regional para la Prevención y Atención de Desastres - CREPAD, Oficina para la Prevención y Atención de Desastres - OPAD, Cuerpo de Bomberos Facatativá, Cruz Roja, Secretaria de Salud Facatativá, Empresas de Servicios Públicos, Ejercito Nacional, Policía Nacional, Secretaria de Obras Publicas. Secretaria de Planeación.
- Se solicita a los señores Delegados su colaboración para que nos apoyen ordenando a quien corresponda enviar la actualización del inventario de recursos humanos y técnicos incluyendo reservas de agua, espuma, equipos, trailer y base de datos de las respectivas brigadas.
- Se les recuerda agilizar la gestión para la firma del Convenio de Ayuda Mutua; entregado a cada uno de los delegados en medio magnetico; es importante que se cumpla con este compromiso por parte de las respectivas gerencias de las empresas para que se ratifique el compromiso de solidaridad y colaboración entre los asociados.
- Se propone visita a cada una de las plantas con el objeto de realizar prueba al Sistema de la Red de Comunicaciones y Contra incendio.
- Coordinación, Capacitación Escuela CALUTIGUN Brigadas Contra Incendio Empresas Asociadas.
- Consolidación de relaciones con las Instituciones que tienen que ver con los sistemas local y nacional de emergencias y desastres.
- Atender las solicitudes y coordinar todas las reuniones que sean necesarias para la ejecución de las propuestas.
- Jornada de aseo y arborización

ACTIVIDADES PROPUESTAS EN LINEA CON LAS EMPRESAS

Sería muy importante contar con el respaldo para la realización de las siguientes actividades:

1. Realización Jornada de aseo y arborización



2. Revisión y Actualización Planes de Contingencia Empresas Asociadas y Socialización de los mismos en el área de influencia y especialmente a las autoridades que tengan relación con el tema
3. Seguridad y protección zona petrolera, apoyo al Plan Frentes de seguridad Empresarial con alcaldía, Local Cámara de Comercio y Policía Nacional
4. Programa de capacitación en Contra Incendio y Primer Respondiente para Asociados
5. Acompañamiento a Simulacros que realicen los Asociados dentro de sus propios planes de acción más dos Generales que involucren a los asociados y las instituciones del CLOPAD de Facatativá

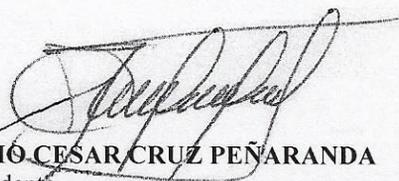
Nota: Se acordó apoyar todas las iniciativas que tengan que ver con el mejoramiento del entorno y que generen beneficios a la comunidad Empresarial de los Asociados, por ejemplo: recuperación de la malla vial y propender por el manejo de las buenas relaciones entre las empresas asociadas para con las instituciones y la comunidad en general.

El Ingeniero Gustavo Montaña Fernández propone que se faculte al Presidente y Secretaria de la Asamblea de Constitución, para que realicen las gestiones pertinentes a la legalización del Acta de Constitución y hacer las correcciones que las autoridades competentes exijan o recomienden.

El presidente de la Asamblea somete a votación la propuesta, no presentándose objeciones se aprueba por unanimidad. En consecuencia con su firma ratificarán lo actuado en la Asamblea de Constitución.

Siendo las 4:30 p.m., no presentandose más intervenciones y agotado el orden del día el señor Presidente de la Asamblea ingeniero Julio Cesar Cruz Peñaranda expresa sus agradecimientos por la participación y da por finalizada la Asamblea de Constitución de la Asociación de Ayuda Mutua de Mansilla -ASOAM.

En constancia de lo actuado firman.



JULIO CESAR CRUZ PEÑARANDA
Presidente



JOHANNA CAROLINA BETANCOURT ARDILA
Secretaria